



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273-2018-MPLC/A

Quillabamba, 16 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N°829-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 200-2018-GDEA/MPLC-RESV del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Acta del Comité Evaluador N° 01, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, señala respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en el numeral 5.1 del Artículo 5° "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29337, señala que la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el gobierno regional o gobierno local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las propuestas productivas que participaran de la convocatoria, el cual estará integrado por: El Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside.- El jefe del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.- Un representante de los productores organizados de la zona.- para la PROCOMPITE de la categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29337, establece respecto a las funciones del Comité Evaluador. Son funciones del Comité Evaluador; Revisar, Evaluar y Seleccionar las Propuestas Productivas, presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de las Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación, asimismo, en el numeral 9.7 del mismo cuerpo normativo establece. El gobierno Regional o Local mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC de fecha 31 de enero del 2018, se aprobó la propuesta de presupuesto para la implementación de la IV PROCOMPITE 2018, por el monto total de S/. 1'133,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0172-2018-GM/MPLC se Conformó, el Comité Evaluador del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de La Convención 2018 para las categorías A y B;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273-2018-MPLC/A

Que, mediante Informe del Visto, el Presidente del Comité Evaluador, remite el Acta del Comité Evaluador N° 1, dando a conocer el resultado de la Evaluación de Propuestas Productivas para su aprobación con Resolución de Alcaldía, propuestas que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco del proceso concursable IV PROCOMPITE;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Relación de Propuestas Productivas Seleccionadas, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco del proceso Concursable IV PROCOMPITE, por el monto de S/. 1'133,000.00 soles, el cual permitirá implementar las 5 (cinco) cadenas productivas que a continuación se detallan:

ASOCIACIONES APROBADAS PROCOMPITE 2018

N°	Plan de Negocio	Nombre AEO	Cadena Productiva	Cat.	Aporte AEO	Aporte GL	Presupue Total
1	"Mejoramiento de la producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención, distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco"	Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención.	Café	B	245,347.00	239,380.36	484,727.36
2	"Mejoramiento de la producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc, en el distrito de Santa Ana, La Convención, región Cusco"	Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc.	Café	B	254,357.00	250,475.27	504,832.27
3	"Mejoramiento de la producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores de café especiales de La Convención, en el distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco"	Asociación de Productores de Café Especiales de La Convención.	Café	B	283,257.00	279,757.86	563,014.86
4	"Creación de los servicios turísticos privados del TRC en el emprendimiento Huayllayoc, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, región Cusco"	Asociación de Emprendedores en Turismo Encantos de Huayllayoc.	Turismo	A	31,250.00	125,000.00	156,250.00
5	"Creación de los servicios turísticos privados del TRC en el emprendimiento Pacchac, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, región Cusco"	Asociación de Emprendedores en Eco-Turismo Pacchac Villa Rica.	Turismo	A	31,250.00	125,000.00	156,250.00
					845,461.00	1,019,613.49	1,865,074.49

Artículo 2°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y demás áreas involucradas, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a Ley

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C.
Alcaldía
GM
GDEA
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILLFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 83111111